



DECRETO N° 0060/24

San Martín de los Andes 17 ENE 2024

**VISTO:**

Que hasta la fecha no se ha reglamentado el instituto de la Procuraduría General Municipal y, por ende, no se ha nombrado Procurador General en los términos del artículo 79 de la Carta Orgánica. Y en este sentido viene ejerciendo y cubriendo adecuadamente esa función el estudio jurídico Burgenik-Bertero & Asociados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta indispensable tanto la continuidad de la representación y la defensa en juicio de la Municipalidad, cuanto el asesoramiento al Intendente y sus Secretarios, la emisión de dictámenes sobre la legalidad de los actos administrativos, la intervención de abogados que representen al Municipio en todo asunto sobre enajenación, permuta, donación, arrendamiento y concesión de bienes del dominio público o privado municipal, en reemplazo provisorio del ejercicio de las funciones que oportunamente desempeñará el Procurador General.

Que, en mérito a la prolongada experiencia en el derecho público provincial y municipal, y especialmente en el asesoramiento jurídico general y la defensa en juicio del Municipio que han desempeñado como asesoría letrada del Departamento Ejecutivo en diversas gestiones de gobierno anteriores, se ha dispuesto contratar al estudio jurídico BURGENIK- BERTERO & Asociados, dirigido actualmente por los abogados Adolfo Hugo Burgenik y Edgar Mario Bertero, quienes acreditan suficiente especialización, experiencia y conocimiento puntual del derecho público provincial y municipal como de la problemática jurídica de ésta municipalidad particularmente, lo que amerita confiarles su defensa judicial y asesoramiento jurídico general.

Que, a tal fin, en el ejercicio de la potestad que otorga el artículo 72°, inciso 1° Y 150, de la Carta Orgánica Municipal de dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º) APRUÉBESE Y SUSCRÍBASE** el contrato de asesoramiento jurídico y representación judicial de la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, con el Estudio Jurídico **BURGENIK- BERTERO & ASOCIADOS**, en las persona de los abogados **Adolfo Hugo BURGENIK**, matrícula N° 5 del Colegio de Abogados de Junín de los Andes, IV inscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, D.N.I N° 10.133.131, CUIT 20-10133131-9, **Edgar Mario BERTERO**, matrícula N° 108 del Colegio de Abogados de Junín de los Andes, IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, D.N.I N° 14.210.138, CUIT 20-14210138-7, y **Nicolás LUPETRONE**, matrícula N° 256 del Colegio de Abogados de Junín de los Andes, IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, D.N.I N°30.575.732, CUIT 20-33575732-8, desde el **01 de Enero al 30 de junio de 2024**, cuyo texto completo se agrega en tres fojas y que forman parte integrante del presente.

**ARTICULO 2º) ARCHÍVESE** copia del contrato en el área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º)** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida Presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º)** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

8205